Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR CIR-2026-000448-4

SDN-300

Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2026

PARA: NOTARIOS(AS) DEL PAIS

DE: CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Superintendente Delegado para el Notariado

Asunto: Información de autos que ordenan adelantara acciones y/o reportar cualquier inicio de tramite notarial sobre predios en proceso de restitución y/o abstención de protocolización de escrituras.

Respetados(as) Notarios(as), cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, conferidas a la Superintendencia Delegada para el Notariado por el artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 de 2022, esta Delegada se permite poner en conocimiento de los señores Notarios el Memorando **No. SNR2026IE-034688-3** de fecha 6 de noviembre de 2026, remitido por la Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante el cual se comunica la expedición de varios autos proferidos por diferentes despachos judiciales dentro de procesos de restitución de tierras.

Para efectos de su conocimiento y cumplimiento, a continuación, se registran los datos de las providencias, el número de radicación, el folio de matrícula inmobiliaria y el despacho judicial que la profirió:

No.	DOCUMENTO	RADICADO	FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA	DESPACHO JUDICIAL - CORREO
1	AUTO No. 26-0929 San Juan de Pasto, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 5200131210042026-00058-00	254-56087	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO Correo electrónico institucional: j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co
2	AUTO INTERLOCUTORIO No. 731 Apartadó, tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 05045-31-21-002-2026-00021-00	034-23263	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ Correo electrónico institucional: cctoesrt02apdo@notificacionesrj.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

3	AUTO No. 335 San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 520013121003-2025-00097-00	252-29944	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS PASTO Correo electrónico institucional: j03cctoesrtpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
4	AUTO SN Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).	Radicado No. 250003121001-2024-00046-00	095-72176	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Correo electrónico institucional: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
5	AUTO SN Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).	Radicado No. 250003121001-2024-00056-00	157-85465	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Correo electrónico institucional: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
6	AUTO INTERLOCUTORIO SN Santa Marta, 31 de agosto de 2026	Radicado No. 2026-00032	228-3144	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA Correo electrónico institucional: j01cctoesrtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
7	AUTO No. 387 San Juan de Pasto, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 520013121003-2025-00171-00	248-17038	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS PASTO Correo electrónico institucional: j03cctoesrtpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
8	AUTO ADMISORIO SN Santa Marta, 31 de agosto de 2026	Radicado No. 2026-00035	226-17333	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA Correo electrónico institucional: j01cctoesrtsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
9	AUTO No. 716 Mocoa, Putumayo, diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 860013121003-2026-00071-00	122-19102	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS MOCOA – PUTUMAYO Correo electrónico institucional: jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj.gov.co
10	AUTO No. 717 Mocoa, Putumayo, diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)	Radicado No. 860013121003-2026-00072-00	122-15158	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS MOCOA – PUTUMAYO Correo electrónico institucional: jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj.gov.co;

En tal virtud, cada despacho notarial deberá verificar si en sus archivos o sistemas de información cursa algún trámite notarial relacionado con los folios de matrícula inmobiliaria

Superintendencia de Notariado y Registro

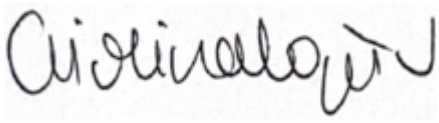
señalados en las respectivas providencias judiciales y, en caso de identificarse alguno, deberá adoptar las medidas que correspondan **de conformidad con lo expresamente ordenado en la respectiva providencia**, incluida, cuando así se haya dispuesto, la abstención de protocolizar escrituras que recaigan sobre dichos inmuebles.

En caso de que efectivamente curse un trámite relacionado con alguno de los folios indicados, deberá informarse tal circunstancia al correo electrónico del despacho judicial correspondiente, **dentro del término establecido en la respectiva providencia judicial**. Cuando la providencia no establezca un término específico para dicha comunicación, esta deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la existencia del trámite.

No será necesario remitir comunicación a los despachos judiciales cuando NO se identifique trámite notarial alguno relacionado con el folio de matrícula inmobiliaria señalado, con el fin de evitar el envío innecesario de comunicaciones a las autoridades judiciales.

Para su conocimiento y actuaciones correspondientes, se remite copia del Memorando No. No. SNR2026IE-034688-3 de cada uno de los autos relacionados anteriormente.

Cordialmente,



CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA
Superintendente Delegado para el Notariado
Superintendencia Delegada para el Notariado

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Anexo: Memorando No. SNR2026IE-034688-3 y Carpeta 10 Autos.
Copia YOLY ILLIDGE
Elaboró: ZAYRA AMPARO SILVA GRANADOS / SDN
. CRISTINA MARIA LOPEZ VERGARA / SDNRevisó y aprobó: EILEEN DANIELA CORREA MAESTRE/ CONTRATISTA SDN